



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

LIQUIDACION DE CREDITO - RAD 76001400301820180103600 - CASASCOL S.A.S VS LUZ ADRIANA POSADA HORTUA Y OTRO

AN

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 21/06/2021 09:03 AM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



LIQUIDACION DE CREDIT... 120 KB

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Responder | Reenviar

Señor

JUEZ 08 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E.

S.

D

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	CASASCOL S.A.S
DEMANDADO	LUZ ADRIANA POSADA HORTUA Y OTRO
RADICADO:	2018-01036-00
REFERENCIA	LIQUIDACION DE CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la sociedad **CASASCOL S.A.S** en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, bajo radicado No. **2018-01036-00**, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de aportar Liquidación del Crédito conforme al Artículo 446 del C.G.P.:

LIQUIDACION DE CREDITO - PROCESO RAD 2018-01036-00	
DTE: CASASCOL S.A.S	
DDO: LUZ ADRIANA POSADA HORTUA Y OTRO	
CONCEPTO	VALOR
Canon de junio de 2018	\$ 676.000
Canon de julio de 2018	\$ 676.000
Canon de agosto de 2018	\$ 676.000
Canon de septiembre de 2018	\$ 676.000
Canon de octubre de 2018	\$ 676.000
CANONES QUE SE HAN SEGUIDO CAUSANDO	
Canon de noviembre de 2018	\$ 676.000
Canon de diciembre de 2018	\$ 676.000
Canon de enero de 2019	\$ 676.000
CLAUSULA PENAL	\$ 2.028.000
TOTAL	\$ 7.436.000

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia, se computa una deuda por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.436.000)**.

Sírvase señor Juez dar el trámite correspondiente, de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC. No. 67.039.049

T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura